

Personal Directivo y Docente

Criterios para aplicar la Convocatoria de Cambios Internos de Zona Escolar 2018

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), artículo sexto transitorio de la Ley General de Educación, artículo 21, párrafo primero fracciones II y III, párrafo segundo inciso d) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y demás relativos aplicables, se emiten los **Criterios para aplicar los Cambios Internos de Zona**.

Los cambios de adscripción de centro de trabajo, se realizarán en la fase interna de zona escolar, conforme al siguiente procedimiento:

I. Para cambios de **Directores**:

1. Participan en orden prioritario los directores evaluados en *desempeño*, respetando la lista definida por el Servicio Profesional Docente, conforme al siguiente orden:
 - a) Destacado.
 - b) Bueno.
 - c) Suficiente.
2. Participan quienes tengan mayor puntaje en el esquema anterior a la vigencia de la LGSPD (escalafón).
3. Promovidos a la función de dirección (2015-2016), la lista de prelación se conformará con la puntuación obtenida en el resultado de la evaluación del desempeño al término del periodo de inducción (cumple con la función). Se respetará la lista que emite el Servicio Profesional Docente. En caso de empate se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Antigüedad en el servicio.
 - b) Preparación profesional.
4. Personal evaluado en el desempeño para permanencia con *Resultado Insuficiente*.
5. Participan los directores que llegan a la zona escolar por cambio estatal, aplicando los criterios anteriores.

II. Para cambios de **Docentes**:

1. Participan en orden prioritario los docentes evaluados en *desempeño*, en el siguiente orden:
 - a) Destacado.
 - b) Bueno.
 - c) Suficiente.

Los matrimonios participan con el promedio de las cifras del puntaje del Servicio Profesional Docente de ambos.

En cada grupo de desempeño se conformará una lista de porcentajes, obtenida de los puntajes intercalados, correspondientes a los resultados de los grupos de evaluación 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018.

En caso de empate se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Antigüedad en el servicio.
 - b) Preparación profesional.
2. Participan quienes tengan mayor puntaje en el esquema anterior a la vigencia de la LGSPD (escalafón).

Los matrimonios participan con el promedio del puntaje escalafonario de ambos.

3. Docentes con ingreso al servicio en ciclos escolares 2014-2015, 2015-2016. La lista se conformará con los resultados intercalados obtenidos en la evaluación del desempeño al término del periodo de inducción (cumple con la función).

Se respetará la lista que emite el Servicio Profesional Docente.

En caso de empate se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Antigüedad en el servicio.
 - b) Preparación profesional.
4. Personal evaluado en el desempeño para permanencia con *Resultado Insuficiente*.
 5. Participan los docentes que llegan a la zona escolar por cambio estatal, aplicando los criterios anteriores.

Guadalupe, Zac., a 6 de julio de 2018.

, Atentamente

Por la Secretaría de Educación

Dra. Gema A. Mercado Sánchez
Secretaria

Por la Sección 34 del SNTE

Mtra. Soralla Bañuelos de la Torre
Secretaria General

Por la Sección 58 del SNTE

Mtro. Oscar Castruita Hernández
Secretario General

Por el SITTEZ

Mtro. José Manuel Jaime Delgadillo
Secretario General